



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2024-015-OF

Quito, 26 de abril de 2024

Señora

Dra. Andrea Nathalie Redrován Landeta

**REPRESENTANTE LEGAL EN ECUADOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN EN SALUD Y HUMANIDADES CUESH**

Presente.-

De mis consideraciones.

En atención al documento de 26 de abril del presente año, en el cual se solicita: “... declaro por medio del presente documento de forma libre y voluntaria que **RENUNCIO AL ANTICIPO** para este proceso y asumo el pago del 100% del valor total contra entrega una vez que el proceso sea entregado a entera satisfacción del contratante y se hayan firmado las actas de entrega-recepción como está estipulado en la norma”, al respecto me permito indicar lo siguiente:

- Con Resolución Administrativa N° 090-DGAF-CBDMQ-2024 de 4 de abril del presente año resolví: “(...) *Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior signado con el código Nro. PE-CBDMQ-2024-002 para la “CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”, a favor del oferente CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN EN SALUD Y HUMANIDADES CUESH con RFC (Registro Federal de Contribuyentes): CUE180302SS3 por el valor de USD 40.000,00 (Cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, los mismos que se utilizarán para gestionar la documentación necesaria como: emisión de certificados y calificar la evaluación final de las personas que se certifican, la certificación se efectuará en 08 días calendarios, plazo contado a partir del día siguiente de la notificación de Inicio de ejecución por parte del administrador del contrato*”, resolución que fue debidamente publicada en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- El artículo 265 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “... *Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante. (...) En cualquier caso, cuando las entidades contratantes hubieren previsto un anticipo, los adjudicatarios, previo a la suscripción del contrato, podrán solicitar el cambio de forma de pago para que este sea del cien por ciento contra entrega*”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la norma *ut supra* se autoriza la renuncia del anticipo solicitada por usted, es preciso indicar que se deberá cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en los pliegos

y demás documentación que se emita dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código *PE-CBDMQ-2024-002*, cuyo objeto de contratación es la “***CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES***”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)